

Diputación de Granada Delegación de Economía	
Entrada: 276	Fecha: 08-02-17
Salida:	Fecha:
TESORERÍA	
EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	
B.O.P.	
GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
SPT	
ANÁLISIS ECONÓMICO	

De. **MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.**

**CERTIFICA:** Que el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

4º.- Dictaminar el Proyecto del Presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el año 2017

El Sr. Vicepresidente, D. José Enrique Medina, expone la propuesta que obra en el expediente:

**Respecto al proyecto de Presupuestos 2017**, se confecciona de conformidad con los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, Título IV de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada (BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004), que regula el Régimen económico, no disponiendo de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

**Respecto a la propuesta de plantilla**, se confecciona de conformidad con el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, ésta deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 12 de los Estatutos del Patronato publicado en BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004.

**Respecto a la Relación de Puestos de Trabajo**, se confecciona de conformidad con el artículo 74 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la

Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Dictaminar la propuesta del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017, con la siguiente relación de capítulos por Ingresos y Gastos:

INGRESOS	Cap.	2017	
		Consignación	% S/Total
Tasas y ot. Ing.	3	11.500,00	0,49
Transf. Corr.	4	2.299.705,62	97,44
Ingresos Patr.	5	1.500,00	0,06
Activos Financieros	8	12.000,00	0,52
<b>Totales</b>		<b>2.324.705,62</b>	

GASTOS	Cap.	2017	
		Consignación	% S/Total
Gastos Personal	1	986.288,90	42,43
Gastos Corrientes	2	944.250,26	40,62
Gastos Financieros	3	250,00	0,01
Transf. Corrientes	4	300.649,27	12,93
Fondo de Contingencia	5	9.515,52	0,41
Inversiones	6	7.500,00	0,32
Transf. De Capital a EE.LL	7	64.251,67	2,76
Préstamos a L/P con personal	8	12.000,00	0,52
<b>Totales</b>		<b>2.324.705,62</b>	

Los anexos que acompañan la siguiente propuesta de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017, son los siguientes:

- a) Memoria del Presidente
- b) Informe económico-financiero
- c) Estado de ingresos y gastos
- d) Bases de ejecución
- e) Avance del estado de ejecución del ejercicio 2016
- f) Anexo de personal
- g) Anexo de inversiones

**SEGUNDO:** Dictaminar la Propuesta Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2017, de acuerdo con el anexo que se acompaña.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art.7, apartado C) 4 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo (BOP núm.233 de 3 de diciembre de 2004), elevar al Pleno de la Diputación las presentes propuestas para su aprobación.

Intervenciones...

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es dictaminada de forma favorable con los siguientes votos:

- 10 votos a favor de:

D. José Entrena Ávila  
D. Enrique Medina Ramírez  
D<sup>a</sup>. Ana Muñoz Arquelladas  
D. Guillermo Quero Resina  
D. Francisco José Rodríguez Ríos  
D. Luis de Haro- Rossi Giménez  
D<sup>a</sup>. Raquel Ruz Peis  
D<sup>a</sup>. Yolanda Fernández Moreno  
D<sup>a</sup>. Irene Muñoz Sánchez  
D. Trinitario Betoret Alcalá

- 5 abstenciones de:

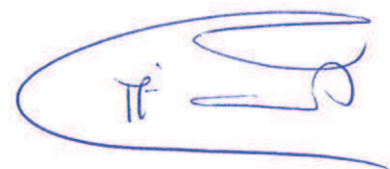
D. Antonio Laborda Soriano  
D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro  
D<sup>a</sup>. Carmen Lidia Reyes Ruiz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Capilla Tejero  
D. Eloy García Cuenca

Y para que conste a los efectos procedentes en el correspondiente expediente, extendiendo la presente certificación con la salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en virtud de la Resolución de delegación de funciones de 30 de julio de 2015, D. José Enrique Medina Ramírez.

En Granada a 2 de febrero de 2017

  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL VICEPRESIDENTE





LA SECRETARIA

## PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

### MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2017

El Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Granada para el año 2017 se ha confeccionado siguiendo el proceso y las normas establecidas por la Diputación de Granada, cumpliendo con el techo de gasto del 2,1 % para 2017 establecido por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 y tomando en cuenta las siguientes consideraciones generales:

#### 1.- Ingresos

Las variaciones experimentadas por capítulos son las que se detallan en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	DENOMINACION	2016		2017		Variacion Interanual	
		Importe	% S/Total	Consignación	% S/Total	Variacion Interanual	% Variacion Interanual
3	Tasas y ot. lng.	15.500,00	0,67	11.500,00	0,46	-4.000,00	-25,81
4	Transf. Corr.	2.290.190,10	99,26	2.299.705,62	98,92	9.515,52	0,42
5	Ingresos Patr.	1.500,00	0,07	1.500,00	0,06	0,00	0,00
8	Activos financieros			12.000,00	0,48	12.000,00	
	<b>Totales</b>	<b>2.307.190,10</b>		<b>2.324.705,62</b>		<b>5.515,52</b>	<b>0,76</b>

Se puede observar que los ingresos han aumentado en 5.515,52€, un 0,76% respecto a 2016, debido al aumento en la aportación de Diputación y la incorporación al presupuesto del capítulo 8 "Activos Financieros" que contempla los préstamos reintegrables al personal.

1.- En el capítulo 3 se han previsto ingresos de derechos de inscripción y matrícula correspondientes a los cursos a desarrollar en la Escuela Internacional de Turismo Rural.

2.- El capítulo 4 queda desglosado de la siguiente forma:

CAPITULOS	INGRESOS	2016		2017		Variación Interanual	
		Consignación	% S/Total	Consignación	% S/Total	Variación Interanual	% Variación Interanual
4	400 Diputación Provincial de Granada	2.282.690,10	99,67	2.292.205,62	99,67	9.515,52	0,4168
4	461.00 Diputaciones	7.500,00	0,33	7.500,00	0,30	0,00	0
	<b>Totales</b>	<b>2.290.190,10</b>		<b>2.495.487,97</b>		<b>9.515,52</b>	<b>0,42</b>

La aportación de la Diputación de Granada aumenta en 9.515,52€ respecto a la aportación de 2016.

En la partida de transferencias de Diputaciones, se contempla la previsión de ingresos de la Diputación de Jaén por el Convenio para el uso compartido de la oficina de información del aeropuerto.

3.- Respecto al capítulo 5 correspondiente a Ingresos Patrimoniales se mantienen las previsiones de 1.500,00€, pues a pesar de que el saldo medio de las cuentas corrientes se estima que no va a variar en 2017.

## 2.- Gastos

El estado de gastos de 2017 comparado con el de 2016 es el siguiente:

CAPI- TULOS		2016		2017		Variación Interanual	% Varia- ción Inter- anual
		Consignación	% S/Total	Consignación	% S/Total		
1	Gastos Personal	987.157,22	42,79	986.288,90	42,43	-868,32	-0,09
2	Gastos Corrientes	1.008.132,88	43,70	944.250,26	40,62	-63.882,62	-6,34
3	Gastos Financieros	250,00	0,01	250,00	0,01	0,00	0,00
4	Transf. Corrientes	277.650,00	12,03	300.649,27	12,93	22.999,27	8,28
5	Fondo de Contingencia	0		9.515,52	0,41	9.515,52	
6	Inversiones	9.000,00	0,39	7.500,00	0,32	-1.500,00	-16,67
7	Transfer.Capital EE.LL	25.000,00	1,08	64.251,67	2,76	39.251,67	157,01
8	Pasivos financieros	0,00	0,00	12.000,00	0,52	12.000,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.307.190,10</b>		<b>2.324.705,62</b>		<b>17.515,52</b>	<b>0,76</b>

Se puede apreciar como en global ha aumentado el presupuesto un 0,76% respecto al presupuesto de 2016, debido a los motivos siguientes:

### A) Capítulo 1: Gastos de Personal

Se mantienen los importes por nóminas del personal en aplicación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y el Convenio Colectivo del personal de la Diputación de Granada, de aplicación al personal del Patronato, en los términos del artículo 12 de los Estatutos publicados en el BOP nº 233 de 3 de diciembre de 2004. A tal efecto se contempla la previsión de gasto correspondiente a la consolidación del grado personal, así como los devengos correspondientes por jubilación del personal.

Se incorpora en el capítulo 8 los importes previstos para préstamos reintegrables al personal, así como las prestaciones sociales y el plan de pensiones.

No se contempla la creación de nuevas plazas, si bien se contemplan 2 contratos temporales por necesidades del servicio, 4 meses para un auxiliar administrativo y 3 meses de un auxiliar de información para apoyar en los meses de mayor afluencia de turistas, respecto de los contratos temporales, indicar que estos deberán tener en cuenta la determinación contenida en el artículo 20 del título III del anteproyecto de LPGE para el año 2016, al no existir hasta la fecha normativa de presupuestos para 2017.

## **B) Capítulo 2: Gastos corrientes**

Este capítulo ha disminuido un 6,34%, habiéndose realizado un gran ajuste financiero, a pesar de contemplar todos los gastos derivados del mantenimiento y conservación del edificio de Niñas Nobles adscrito en su totalidad a este Organismo, y todo ello como consecuencia de la declaración institucional aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos en el pleno de 28 de julio de 2016, para la creación de un nuevo programa de promoción en la oficina de turismo provincial destinado a los municipios de la provincia., que era ubicada en el espacio expositivo de la 1ª planta del Edificio.

Por su parte la Escuela Internacional de Turismo Rural ENTURNA, ha reajustado su presupuesto de gasto a la oferta formativa similar a la desarrollada en el ejercicio de 2016 si bien dicha reducción en el capítulo 2 va destinada al aumento en las partidas de mantenimiento del edificio, con motivo de la reciente adscripción del edificio en su totalidad a este Organismo Autónomo.

Como ente específico de promoción de los recursos turísticos de la provincia de Granada, el gasto del presupuesto del Patronato en 2017 se destinará al posicionamiento de nuestro destino como referente turístico dentro de Andalucía, incrementando el número de turistas, su estancia media y el aumento del gasto medio por turista, así como la consolidación de nuestra cuota de mercados tradicionales y la penetración en los mercados emergentes, destacando de entre todo el plan de acción las siguientes actuaciones:

1. Asistencia a ferias especializadas por segmentos, en detrimento de las generalistas. Actualmente la demanda turística se encuentra cada vez mas segmentada, es por ello que las estrategias de promoción, información y comercialización turística deben estar adaptadas a todos y cada uno de los segmentos para mejorar la competitividad y la rentabilidad de nuestro destino, convirtiendo a Granada en un referente de turismo de calidad.
2. Jornadas profesionales y acciones promocionales en destino, Considerándolas instrumentos de promoción directa tanto a profesionales, (prescriptores, turoperadores, agentes de viaje como a público en general) en las más importantes muestras especializadas en productos nacionales e internacionales.

3. Impulsar la campaña de captación de nuevos vuelos, una vez se fijen los destinos, se pretende realizar campañas en origen para incentivar la afluencia de turistas hacia la provincia de Granada, concretamente, con destinos nacionales, e Internacionales,
4. Acciones inversas: Famtrip, Presstrip o viajes de familiarización tanto de prensa como de mayoristas turísticos, debido al profundo conocimiento de la oferta que el agente de viaje, mayorista o periodista adquiere durante su estancia en el territorio, la realización de actividades y el contacto con los agentes locales del sector.
5. Escuela Internacional de Turismo rural y naturaleza: Continuar e impulsar la labor formativa que se está realizando en el segmento de turismo rural y de naturaleza, segmento que precisa de un mayor apoyo y que tiene mayores necesidades formativas. El próximo 2017 es el año del turismo sostenible según la Organización mundial del turismo (OMT), en este sentido ENTURNA quiere reforzar sus acciones formativas en esta línea de actuación.
6. Gastos en Comunicación y marketing.

Los conceptos presupuestados en estos conceptos se deben principalmente a la incorporación de las nuevas tecnologías en turismo a la promoción y comercialización de la provincia de Granada. La creciente utilización por parte de los turistas de las nuevas tecnologías para planificar sus viajes obliga a apostar firmemente por estas herramientas de comercialización y promoción de marketing digital

Actualización de contenidos, y mantenimiento de la Web turística oficial de la provincia de Granada, [www.turgranada.es](http://www.turgranada.es).

- Dominios (adquisición de nuevos dominios)
- Mantenimiento y traducción de contenidos
- Nueva sección "LORCA" y "ACSESIBILIDAD"
- Mejora posicionamiento.

El presupuesto de publicidad en 2017 se mantiene en el mismo y el Patronato realizará varias inserciones publicitarias en medios de comunicación: locales, regionales, nacionales e internacionales para promocionar la provincia como destino turístico.

Premios Turismo de Granada: El acto de entrega de los galardones de la XVI edición.

7. Planificación y Desarrollo

Los conceptos presupuestarios se deben principalmente a:

**OBSERVATORIO TURÍSTICO** El Observatorio turístico consiste en una compilación y análisis de datos estadísticos sobre la evolución del turismo en la provincia de Granada, base fundamental para la correcta toma de decisiones en materia turística, tanto por parte de los organismos públicos, como por el sector privado.

8. Información y asesoramiento en destino

## 9. Utilización de las salas de exposiciones y sala Francisco Ayala

Se contempla la utilización de las salas de exposiciones y sala Francisco Ayala, por parte de los Ayuntamientos, Asociaciones sin ánimo de lucro y otras Entidades del sector turístico. Con el fin de optimizar los espacios del Edificio de Niñas Nobles, y dar así una respuesta a las necesidades tanto de exposiciones y muestras como de realización de jornadas u otras acciones promocionales de carácter turístico, según el Reglamento de uso que se apruebe con el fin de articular y ordenar el funcionamiento de estos espacios.

En el caso de la información, la apuesta para este año 2017 viene determinada sobre todo por incrementar la calidad y cantidad de información turística ofrecida en la provincia de Granada a través de las siguientes líneas de trabajo:

1. Actualización de la información referida a todos los recursos turísticos que ofrece la provincia de Granada para recogerlos y promocionarlos en los distintos soportes materiales y digitales dirigidos al turista. Esta actuación se centra sobre todo en la actualización de Bases de datos y página web [www.turgranada.es](http://www.turgranada.es). La obtención de datos siempre a través de los canales que nos ofrece la administración y en la búsqueda de información a través de los diarios y la comunicación constante con el resto de las oficinas situadas en la provincia de Granada.
2. Suministro de material turístico de la provincia de Granada solicitado por organismos públicos o privados para entregar a congresistas y fomentar así la visita y conocimiento de la provincia. En ambos casos se lleva un control de material suministrado tanto a unos como a otros.
- 3.- Coordinación de la información en Oficinas de la provincia. Suministro de material a cada una de las oficinas que se encuentran repartidas por la provincia de Granada. Importante también resaltar la comunicación por parte de nuestra oficina de todos los cambios que se producen en la ciudad y que mantiene un banco de datos actualizado de todos los puntos y oficinas de turismo.
- 4.- Atención personalizada en distintos idiomas en nuestras oficinas, facilitando la estancia del turista y contribuyendo al máximo aprovechamiento y disfrute de los recursos turísticos de la provincia de Granada.

### **C) Capítulo 5 fondo de contingencia:**

Se ha añadido la partida 500.00 que contempla el importe del fondo de contingencia por la eventual subida del 1% en las retribuciones del personal.



#### D) Capítulos 4, 6 y 7.

1.- El capítulo 4 correspondiente a transferencias corrientes se ha aumentado un 8,28% respecto al presupuesto de 2016, pues contempla en el caso de los programas finalistas con los Municipios los compromisos para 2017. Se incluyen las aportaciones a las asociaciones, los convenios, así como los programas finalistas con los Municipios que incentivan proyectos innovadores en materia de promoción de los recursos turísticos de la Provincia, según se detalla:

- **CONVENIOS:**
  - a) Se contempla un mayor importe en el convenio con la Universidad de Granada, que contempla tanto la realización de prácticas de alumnos, como la colaboración en la formación de títulos de postgrado.
  - b) Se ha aumentado la partida de subvenciones para asociaciones, federaciones, y confederaciones, para apoyar la realización tanto de guías turísticas de especial interés, así como iniciativas de interés turístico provincial acorde con los objetivos y directrices establecidas por este Organismo.

- **PROGRAMAS CONVENIOS CON MUNICIPIOS:**

En el periodo bianual 2016-2017, se estimó un fortalecimiento de dichos programas, ampliándolos en función de las necesidades detectadas y las peticiones realizadas desde las entidades locales:

- **330.A DINAMIZACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO:** Con el objetivo de difundir, impulsar y promover las Fiestas de Interés Turístico de la provincia de Granada, así como desarrollar una oferta turística en torno a estos eventos y mejorar el posicionamiento del destino de la Provincia de Granada.
- **330.B DINAMIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS TURÍSTICO:** Con el objetivo de dinamizar la organización/promoción de eventos deportivos extraordinarios de interés turístico relevante y con importante proyección mediática exterior al territorio de la Provincia de Granada.
- **330.C DINAMIZACIÓN DE LOS SENDEROS TURÍSTICOS:** El objetivo de este programa es el apoyo a las entidades locales para la dinamización de su territorio rural a través de la puesta en valor de los senderos, especialmente aquellos más susceptibles de ser utilizados por los turistas.
- **331 APOYO A LA INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCAL:** Este programa tiene los siguientes objetos, no excluyentes entre sí: Suministro de material promocional carácter Provincial o comarcal editado por el Patronato Provincial de Turismo de

Granada (limitado a disponibilidad del Patronato en cada momento). Diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material de información turística. Asesoramiento Técnico. Y la coordinación del trabajo en red de las oficinas.


- **333 ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS:** El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre cualquier iniciativa o proyecto de carácter turístico que deseen llevar a cabo, o bien sobre cualquier proyecto de iniciativa pública o privada que esté previsto desarrollarse en el municipio.
- **336 PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ESTRATÉGICOS TURÍSTICOS PARA MUNICIPIOS** El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre su situación turística. Con la información obtenida se elaborará un análisis DAFO, del cual se extraerán recomendaciones para el futuro.
- **337 CONSULTORÍA SOBRE WEB 2.0 PARA ENTIDADES LOCALES:** El objeto de este programa es proporcionar asistencia técnica y orientación a los municipios sobre su presencia real y potencial en los recursos de la web 2.0. (modelo de Internet donde prima la interacción de los propios usuarios) Se trata en definitiva de proporcionar a las entidades locales una visión de las herramientas que tienen a su disposición, analizar el uso que actualmente llevan a cabo de las mismas, y recomendarles la mejor estrategia para aprovecharlas, así como de hacerles ver cual es la reputación que tienen entre los usuarios de la red. Este servicio tiene carácter consultivo, no vinculante para el solicitante del mismo.
- **338 PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA:** El objetivo es apoyar a las entidades locales de especial relevancia turística que precisen promocionar sus recursos y servicios turísticos de una forma ordenada y convenientemente programada.
- **339 CESIÓN DE IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL PATRONATO:** El objeto de este programa es dotar de fotografías de calidad a las entidades locales para su utilización en cualquier tipo de soporte promocional e informativo, poniendo para ello a disposición de las entidades locales el extenso archivo fotográfico del Patronato.

2.- Podemos observar como las previsiones de gastos del capítulo 6 de inversiones, se han visto disminuidas en un 16,67%, siendo el importe previsto para el ejercicio 2017 de 7.500,00€. En dichos gastos se contempla la compra de mobiliario para finalizar la adaptación de la primera planta, así como la compra de software y renovación de equipos informáticos obsoletos.

3.- El Capítulo 7 de transferencias de capital refleja las transferencias de capital previstas para los programas finalistas con los Municipios que también se ha visto incrementado en un 157,01%, a pesar de haberse visto incrementado también para el ejercicio 2016.

En Granada 24 de enero 2017

EL VICEPRESIDENTE Y DIPUTADO DE TURISMO

  
  
José Enrique Medina Ramírez

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 168 regula el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto, en el apartado 1.e, indica que deberá unirse un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 que establece el techo de gasto en el 2,1 %, es necesario indicar que se cumple dicha regla, pues el presupuesto de 2017 asciende a 2.324.705,62€, un 0,76% superior al de 2016.

**En base a lo anterior se expone:**

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS:**

**1.- Respecto a los ingresos.**

CAPITULOS	DENOMINACION	2016		2017		Variacion Interanual	
		Importe	% S/Total	Consignación	% S/Total	Variacion Interanual	% Variacion Interanual
3	Tasas y ot. Ing.	15.500,00	0,67	11.500,00	0,46	-4.000,00	-25,81
4	Transf. Corr.	2.290.190,10	99,26	2.299.705,62	98,92	9.515,52	0,42
5	Ingresos Patr.	1.500,00	0,07	1.500,00	0,06	0,00	0,00
8	Activos financieros			12.000,00	0,48	12.000,00	
	<b>Totales</b>	<b>2.307.190,10</b>		<b>2.324.705,62</b>		<b>5.515,52</b>	<b>0,76</b>

a) Se han reducido las previsiones para el capítulo 3 ya que en 2016 dichos ingresos han sido inferiores a los previstos, dado que la recaudación por la aplicación de la ordenanza por inscripción a actividades formativas de la Escuela Internacional de Turismo Rural no ha cumplido con las previsiones para 2016.

b) El desglose del capítulo 4 es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	2016		2017		Variación Interanual	
		Consignación	% S/Total	Consignación	% S/Total	Variación Interanual	% Variación Interanual
4	400 Diputación Provincial de Granada	2.282.690,10	99,67	2.292.205,62	99,67	9.515,52	0,4168
4	461.00 Diputaciones	7.500,00	0,33	7.500,00	0,30	0,00	0
	<b>Totales</b>	<b>2.290.190,10</b>		<b>2.495.487,97</b>		<b>9.515,52</b>	<b>0,42</b>

## PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

## PRESUPUESTO 2017

La aportación de la Diputación de Granada aumenta en 9.515,52€ respecto a la aportación de 2016, esta cuantía coincide con la estimación de un posible incremento del 1% de los salarios del personal de este Organismo para 2017.

En la partida de transferencias de Diputaciones, se contempla la previsión de ingresos de la Diputación de Jaén por el Convenio para el uso compartido de la oficina de información del aeropuerto.

c) En cuanto al capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, se mantiene la previsión de 1.500,00€, ya que el saldo medio de las cuentas corrientes se estima que no va a variar en 2017.

d) Como novedad en materia de personal se contemplan las partidas del capítulo 8 tanto en gastos como en ingresos que reflejan los importes previstos para los préstamos reintegrables con el personal.

### 2.- Respecto a los gastos

La técnica presupuestaria en la elaboración del presente Presupuesto, se basa en varios aspectos fundamentales:

- La observación de los gastos de los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016
- Los nuevos proyectos para el ejercicio 2017.
- Actividades previstos para 2017.
- Aplicación de lo previsto en el proyecto de ley de presupuestos generales del estado para 2016, al no disponer aún de ley ni anteproyecto de ley de presupuestos para 2017.

Por otra parte para el ejercicio 2017 se siguen contemplando dos programas, el 43211 correspondiente a Promoción, Comunicación e Información Turística y el 43911 de la Escuela Internacional de Turismo Rural, manteniendo la orgánica nº 179.

El presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

CAPI- TULOS		2016		2017		Variacion Interanual	% Variacion Interanual
		Consignación	% S/Total	Consignación	% S/Total		
1	Gastos Personal	987.157,22	42,79	986.288,90	42,43	-868,32	-0,09
2	Gastos Corrientes	1.008.132,88	43,70	944.250,26	40,62	-63.882,62	-6,34
3	Gastos Financieros	250,00	0,01	250,00	0,01	0,00	0,00
4	Transf. Corrientes	277.650,00	12,03	300.649,27	12,93	22.999,27	8.28
5	Fondo de Contingencia	0		9.515,52	0,41	9.515,52	
6	Inversiones	9.000,00	0,39	7.500,00	0,32	-1.500,00	-16,67
7	Transfer.Capital EE.LL	25.000,00	1,08	64.251,67	2,76	39.251,67	157,01
8	Pasivos financieros	0,00	0,00	12.000,00	0,52	12.000,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.307.190,10</b>		<b>2.324.705,62</b>		<b>17.515,52</b>	<b>0,76</b>

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**

El presupuesto por programas es el siguiente:

CAP.	ECONOMICA	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
1	107.01	PERSONAL DIRECTIVO	50.168,01		50.168,01
	110.00	PERSONAL EVENTUAL	1.705,86		1.705,86
	120.09	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	1.426,52		1.426,52
	120.00	SUELDOS A1	14.824,09		14.824,09
	120.01	SUELDOS A2	13.035,59		13.035,59
	120.03	SUELDOS C1	9.983,69		9.983,69
	120.04	SUELDOS C2	8.462,37		8.462,37
	120.06	ANTIGÜEDAD FUNCIONARIOS	4.057,51		4.057,51
	121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	26.860,01		26.860,01
	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	57.059,16		57.059,16
	121.03	OTROS COMPLEMENTOS	5.378,29		5.378,29
	130.00	PERSONAL LABORAL FIJO	133.404,23	17.104,35	150.508,58
	130.02	OTRAS RETRIBUCIONES LABORALES	204.940,46	27.080,09	232.020,55
	131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	164.820,64	0,00	164.820,64
	150.00	PRODUCTIVIDAD	4.673,76	807,92	5.481,68
	151.00	GRATIFICACIONES	19.035,48	1.000,00	20.035,48
	160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	197.817,64	13.423,23	211.240,87
	162.04	ACCION SOCIAL	7.750,00	500,00	8.250,00
162.05	SEGUROS	970,00		970,00	
<b>Total 1</b>		<b>PERSONAL</b>	<b>926.373,31</b>	<b>59.915,59</b>	<b>986.288,90</b>
2	202.00	ARREND. EDIFICIOS.	15.675,44		15.675,44
	206.00	ARRDTOS EQ. PR.INFORMACION	1.947,19		1.947,19
	212.00	MANTEN.EDIF.Y OTR.CONSTRUCCIONES	8.700,00		8.700,00
	213.00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	5.734,20		5.734,20
	216.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	4.945,73		4.945,73
	220.00	MATERIAL DE OFICINA	6.400,00		6.400,00
	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIP.	609,13		609,13
	220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.	1.000,00		1.000,00
	221.00	ENERGIA ELECTRICA	18.000,00		18.000,00

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**

CAP.	ECONOMICA	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
	221.01	AGUA	1.000,00		1.000,00
	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00		500,00
	222.00	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES.	13.500,00		13.500,00
	222.01	POSTALES	4.377,39		4.377,39
	223.00	TRANSPORTES	6.100,00		6.100,00
	224.00	PRIMA SEGURO	4.700,00	4.731,99	9.431,99
	225.00	TRIBUTOS ESTATALES	204,00		204,00
	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIONES	9.000,00		9.000,00
	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	144.400,00	5.000,00	149.400,00
	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.200,00	2.380,00	4.580,00
	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	402.563,51	2.500,00	405.063,51
	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	50.194,90	1.200,00	51.394,90
	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,26	1.000,00	36.000,00
	227.07	TRAB.REAL.OTR.EMPRESAS Y PROFESIONALES	29.500,00		29.500,00
	227.09	PUBLICACIONES Y EDICIONES	50.000,00		50.000,00
	227.99	ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL		80.000,00	80.000,00
		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.536,78		18.536,78
	230.20	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	8.000,00	400,00	8.400,00
	231.20	LOCOMOCION	950,00	1.000,00	1.950,00
	233.01	DIETAS TRIBUNALES	2.300,00		2.300,00
<b>Total 2</b>		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>846.038,27</b>	<b>98.211,99</b>	<b>944.250,26</b>
3	359.00	OTROS GTOS FINANCIEROS	250,00		250,00
<b>Total 3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250,00</b>
	462.00	INCENTIVOS ENTIDADES LOCALES	254.699,27		254.699,27
	480.00	APORTACION GDR GUADIX		5.000,00	5.000,00
	481.00	PREMIOS Y BECAS	12.900,00	4.900,00	17.800,00
	481.04	CUOTAS AGRUPACION EISTPG	300,00		300,00
	481.06	CUOTAS ASOCIACION HISPANO JAPONESA	450,00		450,00
	481.07	CUOTAS OMT	2.400,00		2.400,00

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**

CAP.	ECONOMICA	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
	482.00	A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00		20.000,00
<b>Total 4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>290.749,27</b>	<b>9.900,00</b>	<b>300.649,27</b>
	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	2.000,00
	626.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	2.000,00	0,00	2.000,00
	641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	2.900,00	600,00	3.500,00
<b>Total 6</b>		<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.900,00</b>	<b>600,00</b>	<b>7.500,00</b>
7	762.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EE.LL.	64.251,67		64.251,67
<b>Total 7</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>64.251,67</b>	<b>0,00</b>	<b>64.251,67</b>
<b>Total 8</b>	<b>831.00</b>	<b>PRESTAMOS A L/P CON PERSONAL</b>	<b>12.000,00</b>		<b>12.000,00</b>
<b>Total general</b>			<b>2.156.078,04</b>	<b>168.627,58</b>	<b>2.324.705,62</b>

Las diferencias anuales del presupuesto de 2017 respecto a 2016 por programas y partidas son las siguientes:

N_PROGRAMA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2.016,00	2.017,00	VARIACION 2017-2016
ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL		130.00	PERSONAL LABORAL FIJO	17.104,35	17.104,35	0,00
		130.02	OTRAS RETRIBUCIONES LABORALES	27.080,09	27.080,09	0,00
		131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00
		150.00	PRODUCTIVIDAD	500,00	807,92	307,92
		151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00	1.000,00	0,00
		160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	12.371,64	13.423,23	1.051,59
		162.04	ACCION SOCIAL		500,00	500,00
		<b>Total 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>58.056,08</b>	<b>59.915,59</b>	<b>1.859,51</b>
	224.00	PRIMA SEGURO	4.731,99	4.731,99	0,00	



**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**  
**INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**

N_PROGRAMA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2.016,00	2.017,00	VARIACION 2017-2016
		226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	5.000,00	5.000,00
		226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.380,00	2.380,00	0,00
		226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	17.056,31	2.500,00	-14.556,31
		227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.200,00	1.200,00	0,00
		227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	1.000,00	0,00
		227.99	ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	126.425,04	80.000,00	-46.425,04
		230.20	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	300,00	400,00	100,00
		231.20	LOCOMOCION	400,00	1.000,00	600,00
	<b>Total 2</b>		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>153.493,34</b>	<b>98.211,99</b>	<b>-55.281,35</b>
		481.00	PREMIOS Y BECAS	0,00	4.900,00	4.900,00
		480.00	APORTACION GDR GUADIX	5.000,00	5.000,00	0,00
	<b>Total 4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000,00</b>	<b>9.900,00</b>	<b>4.900,00</b>
		641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	600,00	600,00	0,00
	<b>Total 6</b>		<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>600,00</b>	<b>600,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL</b>				<b>217.149,42</b>	<b>168.627,58</b>	<b>-48.521,84</b>
		107.01	PERSONAL DIRECTIVO	50.168,01	50.168,01	0,00
		110.00	PERSONAL EVENTUAL	1.705,86	1.705,86	0,00
		120.00	SUELDOS A1	14.824,09	14.824,09	0,00
		120.01	SUELDOS A2	13.035,59	13.035,59	0,00
		120.03	SUELDOS C1	9.983,69	9.983,69	0,00
		120.04	SUELDOS C2	8.462,37	8.462,37	0,00
		120.06	ANTIGÜEDAD FUNCIONARIOS	4.057,51	4.057,51	0,00
		120.09	Otras retribuciones	1.426,52	1.426,52	0,00
<b>PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA</b>		121.00	COMPLEMENTO DESTINO	26.860,01	26.860,01	0,00

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**

N_PROGRAMA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2.016,00	2.017,00	VARIACION 2017-2016
			R.COMPLEM.FUNCIONARIOS.			0,00
		121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	57.059,16	57.059,16	0,00
		121.03	OTROS COMPLEMENTOS	5.378,29	5.378,29	0,00
		130.00	PERSONAL LABORAL FIJO	133.134,23	133.404,23	270,00
		130.02	OTRAS RETRIBUCIONES LABORALES	204.940,46	204.940,46	0,00
		131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	176.473,86	164.820,64	-11.653,22
		150.00	PRODUCTIVIDAD	8.401,40	4.673,76	-3.727,64
		151.00	GRATIFICACIONES	15.058,15	19.035,48	3.977,33
		160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	197.161,94	197.817,64	655,70
		162.04	ACCION SOCIAL		7.750,00	7.750,00
		162.05	SEGUROS	970,00	970,00	0,00
	<b>Total 1</b>		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	929.101,14	926.373,31	-2.727,83
	2	202.00	ARREND. EDIFICIOS.	15.675,44	15.675,44	0,00
		206.00	ARRDTOS EQ. PR.INFORMACION	1.947,19	1.947,19	0,00
		212.00	MANTENIM.EDIF. Y OTR.CONSTRUCCIONES	0,00	8.700,00	8.700,00
		213.00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.874,60	5.734,20	3.859,60
		216.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	4.945,73	4.945,73	0,00
		220.00	MATERIAL DE OFICINA	6.400,00	6.400,00	0,00
		220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIP.	2.609,13	609,13	-2.000,00
		220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.	1.000,00	1.000,00	0,00
		221.00	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00	18.000,00	8.000,00
		221.01	AGUA	1.000,00	1.000,00	0,00
		221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00	500,00	0,00
		221.04	VESTUARIO			0,00
		222.00	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES.	13.500,00	13.500,00	0,00
		222.01	POSTALES	6.027,39	4.377,39	-1.650,00
		223.00	TRANSPORTES	6.100,00	6.100,00	0,00
		223.01	MENSAJERIA			0,00
		224.00	PRIMA SEGURO	4.173,30	4.700,00	526,70
		225.00	TRIBUTOS ESTATALES	200,00	204,00	4,00
		226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y		9.000,00	

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**

N_PROGRAMA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2.016,00	2.017,00	VARIACION 2017-2016	
PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA			REPRESENTACIONES				
		226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	144.400,00	144.400,00	0,00	
		226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.200,00	2.200,00	0,00	
		226.20	CAMPAÑAS Y PROMOCIONES			0,00	
		226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	450.507,20	402.563,51	-47.943,69	
		227.00	LIMPIEZA Y ASEO	36.874,90	50.194,90	13.320,00	
		227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	29.098,30	66.189,26	37.090,96	
		227.07	MEJORA PAGINA WEB	2.090,96	29.500,00	27.409,04	
		227.09	PUBLICACIONES Y EDICIONES	50.000,00	50.000,00	0,00	
		227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	52.715,40	18.536,78	-34.178,62	
		230.20	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	7.000,00	8.000,00	1.000,00	
		231.20	LOCOMOCION	1.500,00	950,00	-550,00	
		233.01	DIETAS TRIBUNALES	2.300,00	2.300,00	0,00	
		<b>Total 2</b>		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>854.639,54</b>	<b>846.038,27</b>	<b>-8.601,27</b>
	3	359.00		OTROS GTOS FINANCIEROS	250,00	250,00	0,00
		<b>Total 3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>
			462.00	INCENTIVOS ENTIDADES LOCALES	240.000,00	254.699,27	14.699,27
			481.00	PREMIOS Y BECAS	7.500,00	12.900,00	5.400,00
			481.04	CUOTAS AGRUPACION EISTPG	300,00	300,00	0,00
			481.06	CUOTAS ASOCIACION HISPANO JAPONESA	450,00	450,00	0,00
		481.07	CUOTAS OMT	2.400,00	2.400,00	0,00	
		482.00	A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000,00	20.000,00	15.000,00	
		489.00	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE GRANADA	15.000,00	0,00	-15.000,00	

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**

N_PROGRAMA	Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	2.016,00	2.017,00	VARIACION 2017-2016
		489.01	FEDERACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE GRANADA	2.000,00	0	-2.000,00
	<b>Total 4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>272.650,00</b>	<b>290.749,27</b>	<b>18.099,27</b>
	<b>Total 5</b>		<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>		<b>9.515,52</b>	<b>9.515,52</b>
		623.00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.500,00	0,00	-1.500,00
		625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	2.000,00	0,00
		626.00	EQUIPAM. PARA PROCESO INFORMACION	2.000,00	2.000,00	0,00
		641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	2.900,00	2.900,00	0,00
	<b>Total 6</b>		<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>8.400,00</b>	<b>6.900,00</b>	<b>-1.500,00</b>
	7	762.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EE.LL.	25.000,00	64.251,67	39.251,67
	<b>Total 7</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EE.LL.</b>	<b>25.000,00</b>	<b>64.251,67</b>	<b>39.251,67</b>
	<b>Total 8</b>	<b>831</b>	<b>PRESTAMOS A L/P CON PERSONAL</b>		<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>
<b>Total PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA</b>				<b>2.090.040,68</b>	<b>2.156.078,04</b>	<b>66.037,36</b>
<b>Total general</b>				<b>2.307.190,10</b>	<b>2.324.705,62</b>	<b>17.515,52</b>

Comentarios a las diferencias que se observan en el presupuesto de 2017, respecto al presupuesto aprobado para 2016 y que se extraen de la tabla anterior:

1.- El capítulo 1 se ha calculado teniendo en cuenta la aplicación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, al no disponer aún de ley ni anteproyecto de ley de presupuestos para 2017 y el Convenio Colectivo del personal de la Diputación de Granada, de aplicación al personal del Patronato, en los términos del artículo 12 de los Estatutos publicados en el BOP nº 233 de 3 de diciembre de 2004.

Se observa una reducción de un 0,09% en este capítulo respecto a 2016, dicha disminución se debe a que en 2016 se contemplaron los créditos correspondientes al pago

## **PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

## **PRESUPUESTO 2017**

pendiente de la paga extra de diciembre de 2012, que al haber sido abonada en 2016 esos créditos se han reducido para 2017, se contemplan 2 contratos temporales, uno de 4 meses de auxiliar administrativo y 3 meses de 1 auxiliar de información turística, su ejecución requiere la declaración por parte del Pleno de las necesidades urgentes e inaplazables en este sector. Por tanto mientras se mantenga vigente el acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2015 señalándose expresamente en las bases de ejecución del presupuesto para 2017 el procedimiento de contratación del personal temporal, se estará a lo señalado en ese acuerdo, salvo que la Ley de presupuestos para 2017 establezca otra regulación.

En cuanto a la productividad, esta contempla los importes previstos para la productividad por formación, contemplándose para 2017 además la partida de acción social.

La reducción en la partida 131.00, se debe a que en 2016 se contemplaron los importes a abonar pendientes de la paga extraordinaria de 2012, lo cuales al haber sido ya abonados en 2016 dichos créditos se reducen en 2017, por tanto esa reducción no se debe a la reducción de ninguna plaza en concreto.

Como novedad en materia de personal se contemplan las partidas del capítulo 8 tanto en gastos como en ingresos que reflejan los importes previstos para los prestamos reintegrables con el personal.

Por tanto se cumple con lo previsto en Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, la cual se encuentra prorrogada, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación. También se cumple lo que dispone la Ley en cuanto a la masa salarial del personal laboral, al no disponer de ley de presupuestos para 2017 ni de anteproyecto de ley de presupuestos para 2017.

2.- En global el capítulo 2 experimenta una reducción del 6,34%, a pesar de contemplar un aumento las partidas de mantenimiento y suministros, con motivo de la adscripción a este Organismo de todo el edificio. Los aumentos en las partidas de mantenimiento se han visto compensados por la reducción en dicho capítulo en el programa 43911 de la Escuela Internacional de turismo rural, al ajustar dichas previsiones a la oferta de cursos ejecutada en 2016. Como novedad se contemplan las previsiones de gastos por la utilización de las Salas de Exposiciones y Sala Francisco Ayala, por parte de los Ayuntamientos, Asociaciones sin ánimo de lucro y otras Entidades del sector turístico. Con el fin de optimizar los espacios del Edificio de Niñas Nobles, y dar así una respuesta a las necesidades tanto de exposiciones y muestras como de realización de jornadas u otras acciones promocionales de carácter turístico, según el Reglamento de uso que se apruebe y que articule y ordene el funcionamiento de estos espacios.

3.- El capítulo 3 se mantiene sin variación, dado que se estima que los gastos financieros no aumenten en 2017.

4.- El capítulo 4 se ha visto aumentado respecto a 2016, debido a que se incrementas las previsiones de transferencias a EE.LL con motivo de los nuevos programas finalistas con los Municipios, que premian iniciativas innovadoras de promoción de los recursos turísticos de la Provincia, contemplando además de los importes para 2017, no contempla las cantidades que se abonarán tras la justificación de los programas aprobados en 2016 y que a 31 de diciembre de 2016 no han sido justificados, motivo por el que se cargarán en el ejercicio 2017 debiéndose

## PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO 2017

tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en su caso. Se contempla para 2017 un aumento en la partida 482.00 A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO hasta los 20.000,00€, para la convocatoria anual a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Turísticas de la Provincia, no contemplando subvenciones nominativas.

Han aumentado considerablemente las previsiones de gastos en las 481.00 “Premios y Becas”, cuyos gastos son en virtud del Convenio suscrito con la Universidad de Granada, que contempla tanto la realización de prácticas de alumnos, como la colaboración en la formación de títulos de postgrado.

Por otra parte la partida 480.00 “Aportación GDR Guadix” incluye el importe a aportar a la Asociación de Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix por los gastos de mantenimiento de la sede de la Escuela Internacional de Turismo Rural, dentro del programa 43911 “Escuela Internacional de Turismo Rural”.

### 5.- Fondo de contingencia:

Se ha añadido la partida 500.00 que contempla el importe del fondo de contingencia por la eventual subida del 1% en las retribuciones del personal.

### 6.- Respecto al capítulo 6 disminuye un 16,67%.

Ha disminuido un 16,67%, por la reducción en la partida de maquinaria. El importe total previsto pasa de los 9.000,00€ en 2016 a los 7.500,00€ para 2017. En dichos gastos se contempla la compra de mobiliario, licencias de software y renovación de equipos informáticos.

### 7.- Transferencias de capital.

Este capítulo se ha incrementado un 157,01%, debido al aumento en las previsiones de transferencias de capital correspondientes a los programas con las EE.LL, que refleja los compromisos adquiridos en los convenios de concertación 2016-2017, para cada uno de los programas.

### 8.- Pasivos financieros.

Como novedad en materia de personal se contemplan las partidas del capítulo 8 tanto en gastos como en ingresos que reflejan los importes previstos para los préstamos reintegrables con el personal.

En global se observa como el programa que ha experimentado mayor disminución es el 43911 “Escuela Internación de Turismo Rural”, con una disminución de 48.521,84€ respecto a 2016, aumentando las previsiones en el programa 43211 de promoción, comunicación e información turística en 66.037,36€.

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
INFORME ECONOMICO-FINANCIERO**

**PRESUPUESTO 2017**


**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

ECONOM	CONCEPTOS	43211	43911	TOTAL GENERAL
3	Tasas y otros Ingresos	7.500,00	4.000,00	11.500,00
400	Diputación Provincial de Granada.	2.127.578,04	164.627,58	2.292.205,62
461	De Diputaciones	7.500,00		7.500,00
520.00	Intereses de depósitos	1.500,00		1.500,00
8	Activos Financieros	12.000,00		12.000,00
<b>Total de IMPORTE</b>		<b>2.156.078,04</b>	<b>168.627,58</b>	<b>2.324.705,62</b>

Según lo expuesto existen créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles (dado que no se comprometerán gastos sin la existencia previa de los reconocimientos de derechos de los ingresos a los que están afectados). Igualmente existen créditos para los gastos de funcionamiento de los servicios, de forma que en el presente proyecto de Presupuesto están nivelados los importes de Ingresos y Gastos.

El presente informe se emite a los efectos de la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2017 según dispone el art. 168.1.e del RD Legislativo 2/2004 de 5 abril que aprueba el Texto Refundido de la de Haciendas Locales.

Granada a 24 de enero de 2017



Ramón García Martínez  
Jefe de sección de administración  
Patronato Provincial de Turismo de Granada

## PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017</b>				<b>2.324.705,62</b>
<b>3 Tasas y Otros Ingresos</b>				<b>11.500,00</b>
<b>34 Tasas.</b>			4.000,00	
342 Derechos de inscripción y matrícula		4.000,00		
<b>39 Otros Ingresos</b>			7.500,00	
399 Otros Ingresos diversos		7.500,00		
<b>4 Transferencias corrientes</b>				<b>2.299.705,62</b>
<b>40 De la Admon. Gral. Entidad Local</b>			2.292.205,62	
400 Diputación Provincial de Granada		2.292.205,62		
<b>46 De Diputaciones, Consejos y Cabildos</b>			7.500,00	
461. Diputaciones		7.500,00		
<b>5 Ingresos patrimoniales</b>				<b>1.500,00</b>
52 Intereses de depósitos			1.500,00	
<b>8 Activos financieros</b>				<b>12.000,00</b>
<b>83 Concesión de préstamos fuera del SP</b>			12.000,00	
831. Reintegros de anticipos concedidos al personal		12.000,00		



**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA**

1/2

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
	107.01	PERSONAL DIRECTIVO	50.168,01		50.168,01
	110.00	PERSONAL EVENTUAL	1.705,86		1.705,86
1	120.09	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	1.426,52		1.426,52
	120.00	SUELDOS A1	14.824,09		14.824,09
	120.01	SUELDOS A2	13.035,59		13.035,59
	120.03	SUELDOS C1	9.983,69		9.983,69
	120.04	SUELDOS C2	8.462,37		8.462,37
	120.06	ANTIGÜEDAD FUNCIONARIOS	4.057,51		4.057,51
		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
	121.00	FUNCIONARIOS	26.860,01		26.860,01
	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	57.059,16		57.059,16
	121.03	OTROS COMPLEMENTOS	5.378,29		5.378,29
	130.00	PERSONAL LABORAL FIJO	133.404,23	17.104,35	150.508,58
	130.02	OTRAS RETRIBUCIONES LABORALES	204.940,46	27.080,09	232.020,55
	131.00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	164.820,64	0,00	164.820,64
	150.00	PRODUCTIVIDAD	4.673,76	807,92	5.481,68
	151.00	GRATIFICACIONES	19.035,48	1.000,00	20.035,48
	160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	197.817,64	13.423,23	211.240,87
	162.04	ACCION SOCIAL	7.750,00	500,00	8.250,00
	162.05	SEGUROS	970,00		970,00
<b>Total 1</b>		<b>PERSONAL</b>	<b>926.373,31</b>	<b>59.915,59</b>	<b>986.288,90</b>
2	202.00	ARREND. EDIFICIOS.	15.675,44		15.675,44
	206.00	ARRDTOS EQ. PR.INFORMACION	1.947,19		1.947,19
	212.00	MANTEN.EDIF.Y OTR.CONSTRUCCIONES	8.700,00		8.700,00
	213.00	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	5.734,20		5.734,20
		EQUIPAM. PARA PROCESO			
	216.00	INFORMACION	4.945,73		4.945,73
	220.00	MATERIAL DE OFICINA	6.400,00		6.400,00
	220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIP.	609,13		609,13
	220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.	1.000,00		1.000,00
	221.00	ENERGIA ELECTRICA	18.000,00		18.000,00
	221.01	AGUA	1.000,00		1.000,00
	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00		500,00
	222.00	SERVICIOS TELECOMUNICACIONES.	13.500,00		13.500,00
	222.01	POSTALES	4.377,39		4.377,39
	223.00	TRANSPORTES	6.100,00		6.100,00
	224.00	PRIMA SEGURO	4.700,00	4.731,99	9.431,99
	225.00	TRIBUTOS ESTATALES	204,00		204,00
		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y			
	226.01	REPRESENTACIONES	9.000,00		9.000,00
	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	144.400,00	5.000,00	149.400,00
	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.200,00	2.380,00	4.580,00
	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	402.563,51	2.500,00	405.063,51
	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	50.194,90	1.200,00	51.394,90
	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	35.000,00	1.000,00	36.000,00
		TRAB.REAL.OTR.EMPRES.Y			
	227.07	PROFESIONALES	29.500,00		29.500,00
	227.09	PUBLICACIONES Y EDICIONES	50.000,00		50.000,00
		ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO			
	227.99	RURAL		80.000,00	80.000,00

Turismo de Granada-Diputacion de Granada

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA**

2/2

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

Cap.	Sbc.	DESCRIPCION	43211 PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	TOTAL GENERAL
		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.536,78		18.536,78
	230.20	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	8.000,00	400,00	8.400,00
	231.20	LOCOMOCION	950,00	1.000,00	1.950,00
	233.01	DIETAS TRIBUNALES	2.300,00		2.300,00
<b>Total 2</b>		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>846.038,27</b>	<b>98.211,99</b>	<b>944.250,26</b>
	3	359.00 OTROS GTOS FINANCIEROS	250,00		250,00
<b>Total 3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250,00</b>
	462.00	INCENTIVOS ENTIDADES LOCALES	254.699,27		254.699,27
	480.00	APORTACION GDR GUADIX		5.000,00	5.000,00
	481.00	PREMIOS Y BECAS	12.900,00	4.900,00	17.800,00
	481.04	CUOTAS AGRUPACION EISTPG	300,00		300,00
		CUOTAS ASOCIACION HISPANO			
	481.06	JAPONESA	450,00		450,00
	481.07	CUOTAS OMT	2.400,00		2.400,00
	482.00	A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00		20.000,00
<b>Total 4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>290.749,27</b>	<b>9.900,00</b>	<b>300.649,27</b>
		<b>FDO CONTINGENCIA EJECUCION ART.31</b>			
<b>Total 5</b>	500.00	<b>LO 2_2012</b>	<b>9.515,52</b>		<b>9.515,52</b>
	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	2.000,00
		EQUIPAM. PARA PROCESO			
	626.00	INFORMACION	2.000,00	0,00	2.000,00
		GASTOS EN APLICACIONES			
	641.00	INFORMATICAS	2.900,00	600,00	3.500,00
<b>Total 6</b>		<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.900,00</b>	<b>600,00</b>	<b>7.500,00</b>
	7	762.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EE.LL.	64.251,67		64.251,67
<b>Total 7</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>64.251,67</b>	<b>0,00</b>	<b>64.251,67</b>
<b>Total 8</b>	831.00	<b>PRESTAMOS A L/P CON PERSONAL</b>	<b>12.000,00</b>		<b>12.000,00</b>
<b>Total general</b>			<b>2.156.078,04</b>	<b>168.627,58</b>	<b>2.324.705,62</b>

## PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

### PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

#### BASES DE EJECUCIÓN

1º.- Una vez aprobado el Presupuesto y el Plan de Actuaciones del Patronato para el ejercicio 2017, la ejecución del mismo se efectuará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- La asistencia a cada Jornada y/o Feria, así como la organización de otra actuación incluida en el Plan, se iniciará mediante Propuesta motivada por el Director del Patronato con el Visto Bueno del Vicepresidente, materializada en el comunicado interno del Departamento que detallará las características técnicas y económicas de la actuación.
- La propuesta se completará con la expedición del correspondiente certificado de existencia de crédito (RC código 100: Créditos Retenidos pendientes de utilización) según lo regulado en el Art. 3º de las Presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La propuesta de gasto se aprobará mediante Resolución de Presidencia a la que se acompañará informe jurídico del técnico responsable, y de acuerdo con los requisitos del artículo 3 de las Bases de Ejecución
- En todo caso, la ejecución se efectuará mediante proyectos de gastos, en los términos señalados en las Bases de Ejecución de Diputación.

2º.- Otras Indemnizaciones:

a) Por resolución de Presidencia, y previa tramitación del correspondiente expediente, se concederán gratificaciones al Personal del Patronato, como consecuencia de una mayor dedicación que implique una mejora en el funcionamiento del mismo; y por rendimiento laboral por asistencias a ferias, jornadas, etc. El importe a abonar será el siguiente:

JORNADAS	1/2 DÍA	DÍA COMPLETO
NACIONALES	27,00 €	54,00 €
INTERNACIONALES	37,00 €	74,00 €

b) Es de aplicación el art. 35 de las bases de ejecución de la Diputación de Granada, en concreto, por ejercer la Secretaría en mesas de contratación se percibirá la cantidad establecida en Diputación, que ascienden actualmente a 102,33 € por cada sesión. En cualquier caso no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

3º.- En cuanto a las Fases de la Gestión del Presupuesto de Gastos:

1.- La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto.

Turismo de Granada-Diputación de Granada

C/ Cárcel Baja, 3. 18001 Granada. España | Tel: +34 958 247 146 | Fax:+34 958 247 129 | turismo@dipgra.es | www.turgranada.es

- b) Compromiso o Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la Obligación.
- d) Ordenación del Pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En estos casos, y siempre que se deriven en un mismo acto administrativo y afecten a una misma aplicación presupuestaria, para una mejor gestión podrán expedirse relaciones tanto de aprobación de disposición de créditos como de reconocimiento de obligaciones que recogerán, como mínimo y para cada una de las disposiciones u obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a que deban imputarse las operaciones.

En cualquier caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan, debiéndose tener en cuenta al efecto las delegaciones acordadas por el Sr. Presidente.

3.- Atendiendo a su cuantía, la tramitación del gasto se regirá de acuerdo con lo siguiente:

- **GASTOS MENORES DE CUANTÍA DE HASTA 3.000,00 €:**

**Aprobación:** Corresponde al Sr. Presidente y, por delegación, al Vicepresidente/a

**Expediente:** Deberá costar en el mismo:

- a) Propuesta de gasto de la Dirección del Patronato y con el Visto Bueno del Vicepresidente, materializado en Comunicada Interno, donde quede acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCAP),

- b) Documento contable de Retención de Crédito: doc. 100

El reconocimiento de la obligación conlleva el registro de la factura detallada con los requisitos legalmente establecidos, y en la que consten conforme del responsable técnico, conformidad del jefe administrativo, Director y el visto bueno del Presidente o, Vicepresidente/a

- **GASTOS DE CUANTÍA DE 3.000,01 a 17.999,99 € y OBRAS DE 6.000,00 a 49.999,99 €**

**Aprobación:** Corresponde al Sr. Presidente y, por delegación, al Vicepresidente/a

**Expediente:** Deberá constar en el mismo:

- a) Propuesta de gasto de la Dirección del Patronato y con el Visto Bueno del Vicepresidente, materializado en Comunicada Interno, donde quede acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCAP),
- b) Documento contable de Retención de Crédito: doc. 100
- c) Informe Jurídico del Técnico de la Dependencia.
- d) Resolución de aprobación del gasto del Presidente ó, por delegación, al Vicepresidente/a.
- d) En el supuesto de que se proponga la adjudicación del contrato, además se incluirá:
  - d.1.) La acreditación de la concurrencia de la capacidad de contratar y la habilitación profesional en los términos establecidos por la normativa de contratación aplicable en cada caso, y de acuerdo con los modelos de declaración responsable tenga en vigor la Diputación de Granada.
  - d.2.) Resolución de adjudicación del contrato.

- **GASTOS DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR a 18.000,00 € y OBRAS DE CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 50.000,00 €:**

En las obras de importe superior a 50.000,00 € y en el resto de gastos superiores a 18.000,00€, el procedimiento se ajustará a los requisitos y formas establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y requerirá la aprobación del órgano competente de acuerdo a las normas específicas de Régimen Local. Especialmente en lo referente a estas últimas: el artículo 88.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la Disposición Adicional novena de la Ley 13/95 de 18 de Mayo; el artículo 28.1.d) del R.D.L. 781/86 de 2 de Abril; y los artículos 50.22 y 61.10.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y Ley 11/1999 de 21 de Abril, de Modificación de la Ley 7/85.

4º.- De conformidad con el artículo 1 del "Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada" y el artículo 1.3 del "Convenio colectivo unificado del personal laboral al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada", al personal del Patronato Provincial de Turismo de Granada le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

#### 5º.- DE LAS SUBVENCIONES:

5º.1.-El Régimen Jurídico y el ámbito de aplicación de las Subvenciones a conceder por el Patronato Provincial de Turismo en tanto se apruebe una Ordenanza General o específica de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará a lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación, siendo inicialmente las siguientes:

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
43911 ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	480.00	APORTACION GDR GUADIX	5.000,00

#### 5º.2. APORTACIONES INCONDICIONADAS AL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PARTICIPADAS.

La autorización y disposición de las APORTACIONES que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos del Patronato de Turismo corresponde a la Presidencia o al Vicepresidencia, siendo inicialmente las siguientes:

ECONOMICA	DESCRIPCION	PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	IMPORTE	ASOCIACION
481.04	CUOTAS AGRUPACION EISTPG	432B0	PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	300,00	AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR TURISTICO PROVINCIA GRANADA
481.06	CUOTAS ASOCIACION HISPANO JAPONESA	432B0	PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	450,00	ASOCIACION HISPANO JAPONESA TURISMO
481.07	CUOTAS OMT	432B0	PROMOCION, COMUNICACIÓN E INFORMACION TURISTICA	2.400,00	CUOTA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO.
	<b>TOTAL APORTACIONES 2017</b>			<b>3.150,00</b>	

#### 6º.- VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- Los créditos autorizados en el Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los

actos, resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2.- A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establecen los art. 9 y 28 del RP, se establecen como niveles de vinculación jurídica los siguientes:

- Clasificación ORGÁNICA, tres dígitos, que se corresponden con los Centros gestores de gastos.
- Clasificación POR PROGRAMAS, cinco dígitos (subprograma).
- Clasificación ECONÓMICA, un dígito (Capítulo).

7º.- Exceptuando todo lo regulado en los artículos anteriores, el Patronato se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada, para el ejercicio 2014, salvo para el modelo de justificación de pagos a Justificar, cuyo modelo a cumplimentar por el Patronato de Turismo se adjunta como ANEXO I y la designación de cuenta bancaria y comunicaciones de baja de datos bancarios cuyo modelo es el que se adjunta como ANEXO II.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA: VIGENCIA DEL ART. 2 DE LAS PRESENTES BASES**

El contenido del artículo 2 de las presentes bases se entenderá vigente en las mismas hasta tanto se proceda a la aprobación de su modificación por el órgano competente a través del correspondiente procedimiento.

En Granada a 24 de enero de 2017

EL VICEPRESIDENTE Y DIPUTADO DE TURISMO

  
José Enrique Medina Ramírez

PATRONATO DE TURISMO

Fecha Obtención 28/12/2016 12:22:37

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 30/11/2016

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.500,00		15.500,00	7.072,04	7.117,04	45,00	7.072,04		-8.427,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.290.190,10		2.290.190,10	2.285.201,71	2.285.201,71		2.285.201,71		-4.988,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00		1.500,00	1.000,41	1.000,41		1.000,41		-499,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS		738.768,42	738.768,42						-738.768,42
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>2.307.190,10</b>	<b>738.768,42</b>	<b>3.045.958,52</b>	<b>2.293.274,16</b>	<b>2.293.319,16</b>	<b>45,00</b>	<b>2.293.274,16</b>		<b>-752.684,36</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	987.157,22	-80.010,53	907.146,69	726.487,67	726.487,67		726.487,67		180.659,02
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.008.132,88	5.363,35	1.013.496,23	621.404,90	606.869,12	8.110,14	598.758,98	22.645,92	392.091,33
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00		250,00	175,35	175,35		175,35		74,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	277.650,00	51.384,15	329.034,15	108.844,34	108.844,34		108.844,34		220.189,81
6	INVERSIONES REALES	9.000,00		9.000,00	3.788,21	3.788,21		3.788,21		5.211,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	762.031,45	787.031,45	14.562,55	14.562,55		14.562,55		772.468,90
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>2.307.190,10</b>	<b>738.768,42</b>	<b>3.045.958,52</b>	<b>1.475.263,02</b>	<b>1.460.727,24</b>	<b>8.110,14</b>	<b>1.452.617,10</b>	<b>22.645,92</b>	<b>1.570.695,50</b>

					818.011,14	832.591,92	-8.065,14	840.657,06	-22.645,92	818.011,14
						<b>Diferencia...</b>				



ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 30/11/2016

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10701	43211 179	Del personal directivo	50.168,01		50.168,01	25.691,04	25.691,04		25.691,04		24.476,97
11000	43211 179	Retribuciones básicas	1.705,86	-1.705,86							
12000	43211 179	Sueldos del Grupo A1	14.824,09	-14.824,09							
12001	43211 179	Sueldos del Grupo A2	13.035,59		13.035,59	14.430,18	14.430,18		14.430,18		-1.394,59
12003	43211 179	Sueldos del Grupo C1	9.983,69		9.983,69	11.253,69	11.253,69		11.253,69		-1.270,00
12004	43211 179	Sueldos del Grupo C2	8.462,37		8.462,37	9.371,83	9.371,83		9.371,83		-909,46
12006	43211 179	Trienios	4.057,51		4.057,51	3.533,64	3.533,64		3.533,64		523,87
12009	43211 179	Otras retribuciones básicas	1.426,52		1.426,52	17.687,38	17.687,38		17.687,38		1.426,52
12100	43211 179	Complemento de destino	26.860,01	-5.107,15	21.752,86	17.687,38	17.687,38		17.687,38		4.065,48
12101	43211 179	Complemento específico	57.059,16		57.059,16	27.806,20	27.806,20		27.806,20		29.252,96
12103	43211 179	Otros complementos	5.378,29		5.378,29	4.804,00	4.804,00		4.804,00		574,29
13000	43211 179	Retribuciones básicas	133.134,23		133.134,23	281.521,71	281.521,71		281.521,71		-148.387,48
13000	43911 179	Retribuciones básicas	17.104,35		17.104,35	31.255,10	31.255,10		31.255,10		-14.150,75
13002	43211 179	Otras remuneraciones Laborales	204.940,46		204.940,46	27.869,95	27.869,95		27.869,95		177.070,51
13002	43911 179	Fijos	27.080,09	-2.887,10							24.192,99
13002	43911 179	Otras remuneraciones Laborales									
13100	43211 179	Fijos	176.473,86	-54.367,30	122.106,56	91.736,00	91.736,00		91.736,00		30.370,56
13100	43911 179	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL				204,18	204,18		204,18		-204,18
13100	43911 179	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PRODUCTIVIDAD.				1.099,66	1.099,66		1.099,66		7.301,74
15000	43211 179	PRODUCTIVIDAD.	8.401,40		8.401,40	1.099,66	1.099,66		1.099,66		500,00
15000	43911 179	PRODUCTIVIDAD.	500,00		500,00						-2.806,91
15100	43211 179	GRATIFICACIONES PERSONAL	15.058,15		15.058,15	17.865,06	17.865,06		17.865,06		367,00
15100	43911 179	GRATIFICACIONES PERSONAL	1.000,00		1.000,00	633,00	633,00		633,00		59.225,02
16000	43211 179	Seguridad Social	197.161,94		197.161,94	137.936,92	137.936,92		137.936,92		
16000	43911 179	Seguridad Social	12.371,64	-1.119,03	11.252,61	21.788,13	21.788,13		21.788,13		-10.535,52
16204	43211 179	Acción social									
16205	43211 179	Seguros									
		<b>Suma</b>	986.187,22	-80.010,53	906.176,69	726.487,67	726.487,67		726.487,67		179.689,02

## ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 30/11/2016

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
16305	43211	179	SEGUROS	970,00		970,00						970,00
20200	43211	179	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	15.675,44		15.675,44	14.904,07	13.753,74		13.753,74	1.150,33	771,37
20600	43211	179	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.947,19		1.947,19	4.964,26	4.404,86		4.404,86	559,40	-3.017,07
21200	43211	179	Edificios y otras construcciones				326,70				326,70	-326,70
21300	43211	179	REPARAC. MANTEN, MAQUIN, INSTA Y UTILIA.	1.874,60		1.874,60	1.748,41	1.182,30		1.182,30	566,11	126,19
21600	43211	179	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	4.945,73		4.945,73	1.622,30	1.608,87	100,00	1.508,87	113,43	3.323,43
22000	43211	179	Ordinario no inventariable	6.400,00		6.400,00	4.492,57	4.492,57		4.492,57		1.907,43
22001	43211	179	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.609,13		2.609,13	1.723,56	1.723,56		1.723,56		885,57
22002	43211	179	Material informático no inventariable	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22100	43211	179	Energía eléctrica	10.000,00		10.000,00	141,33	127,40		127,40	13,93	9.858,67
22101	43211	179	Agua	1.000,00		1.000,00	2.431,70	2.328,71		2.328,71	102,99	-1.431,70
22103	43211	179	Combustibles y carburantes	500,00		500,00						500,00
22104	43211	179	Vestuario									
22200	43211	179	Servicios de telecomunicaciones	13.500,00		13.500,00	3.020,83	2.950,69		2.950,69	70,14	10.479,17
22201	43211	179	Postales	6.027,39		6.027,39	2.173,73	2.015,55		2.015,55	158,18	3.853,66
22300	43211	179	Transportes	6.100,00		6.100,00	209,59	209,59		209,59		5.890,41
22400	43211	179	PRIMAS DE SEGUROS	4.173,30		4.173,30	3.673,62	3.673,62		3.673,62		499,68
22400	43911	179	PRIMAS DE SEGUROS	4.731,99		4.731,99	3.670,49	3.670,49		3.670,49		1.061,50
22500	43211	179	Tributos estatales	200,00		200,00	186,56	169,60		169,60	16,96	13,44
22502	43211	179	Tributos de las Entidades locales				426,70	426,70		426,70		-426,70
22601	43211	179	Atenciones protocolarias y representativas				10.365,85	10.365,85		10.365,85		-10.365,85
22602	43211	179	Publicidad y propaganda	144.400,00		144.400,00	147.287,01	142.808,51		142.808,51	4.478,50	-2.887,01
22606	43211	179	Reuniones, conferencias y cursos	2.200,00		2.200,00	2.498,55	2.541,02	62,93	2.478,09	20,46	-298,55
22606	43911	179	Reuniones, conferencias y cursos	2.380,00		2.380,00						2.380,00
			<b>Suma</b>	1.216.821,99	-80.010,53	1.136.811,46	932.355,50	924.941,30	162,93	924.778,37	7.577,13	204.455,96

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 30/11/2016

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
22620	43211 179	CAMPAÑAS Y PROMOCIONES	450.507,20		450.507,20	298.188,78	292.814,30	7.909,81	284.904,49	13.284,29	152.318,42
22699	43211 179	Otros gastos diversos	17.056,31		17.056,31	30.816,22	30.816,22		30.816,22		-13.759,91
22699	43911 179	Otros gastos diversos	36.874,90		36.874,90	16.676,25	16.676,25		16.676,25		20.188,65
22700	43211 179	Limpieza y aseo	1.200,00		1.200,00						1.200,00
22700	43911 179	Limpieza y aseo	29.098,30		29.098,30	20.520,50	20.024,04		20.024,04	496,46	8.577,80
22706	43211 179	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22706	43911 179	Estudios y trabajos técnicos	2.090,96		2.090,96						30.259,25
22707	43211 179	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	50.000,00	28.363,35	30.454,31	195,06	195,06		195,06		
22709	43211 179	PUBLICACIONES Y EDICIONES	52.715,40		52.715,40	12.356,36	11.553,98		11.553,98	802,38	37.643,64
22799	43211 179	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	126.425,04	-23.000,00	103.425,04	17.266,97	16.874,81		16.874,81	392,16	86.158,07
22799	43911 179	Escuela Internacional de Turismo Rural	7.000,00		7.000,00	10.103,75	10.047,65	37,40	10.010,25	93,50	-3.103,75
23020	43211 179	Del personal no directivo	300,00		300,00	74,80	74,80		74,80		225,20
23020	43911 179	Del personal no directivo	1.500,00		1.500,00	660,12	660,12		660,12		839,88
23120	43211 179	Del personal no directivo	400,00		400,00	383,92	383,92		383,92		16,08
23120	43911 179	Del personal no directivo	2.300,00		2.300,00	175,35	175,35		175,35		2.300,00
23301	43211 179	DIETAS TRIBUNALES	250,00		250,00						74,65
35900	43211 179	OTROS GASTOS FINANCIEROS									
40000	43211 179	TRANSFERENCIAS PAGO CUOTA EXTRA. GDR GUADIX POR ENTURNA	240.000,00	47.637,48	287.637,48	95.744,85	95.744,85		95.744,85		191.892,63
40000	43911 179	TRANSFERENCIA PAGO CUOTA EXTRA. GDR GUADIX SEDE DE ENTURNA	5.000,00		5.000,00						5.000,00
46200	43211 179	INCENTIVOS A ENTIDADES LOCALES	7.500,00	3.746,67	11.246,67	8.252,69	8.252,69		8.252,69		2.993,98
48000	43911 179	APORTACION CONVENIO GDR-GUADIX									
48100	43211 179	TRANSF.CTES.PREMIOS, BECAS,PENS.Y ESTUD.									
		Suma	2.248.040,10	-23.263,03	2.224.777,07	1.452.065,46	1.437.529,68	8.110,14	1.429.419,54	22.645,92	772.711,61

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 30/11/2016

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
48104	43211 179	CUOTAS AGRUPACION EISTPG.	300,00		300,00						300,00
48106	43211 179	CUOTAS ASOCIACION HISPANO JAPONESA.	450,00		450,00	450,00	450,00		450,00		
48107	43211 179	CUOTAS OMT	2.400,00		2.400,00	2.400,00	2.400,00		2.400,00		
48200	43211 179	SUBVENCIONES ASOCIACIONES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
48900	43211 179	SIN ANIMO LUCRO	15.000,00		15.000,00						15.000,00
48901	43211 179	CONVENIO FEDERACION DE HOSTELERIA GRANADA FEDERACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE GRANADA	2.000,00		2.000,00	1.996,80	1.996,80		1.996,80		3,20
		Total de operaciones corrientes:	2.273.190,10	-23.263,03	2.249.927,07	1.456.912,26	1.442.376,48	8.110,14	1.434.266,34	22.645,92	793.014,81
62300	43211 179	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00		1.500,00	179,00	179,00		179,00		1.321,00
62500	43211 179	MOBILIARIO	2.000,00		2.000,00	177,87	177,87		177,87		1.822,13
62600	43211 179	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.000,00		2.000,00	2.239,49	2.239,49		2.239,49		-239,49
64100	43211 179	Gastos en aplicaciones informáticas	2.900,00		2.900,00	1.028,50	1.028,50		1.028,50		1.871,50
64100	43911 179	Gastos en aplicaciones informáticas	600,00		600,00	163,35	163,35		163,35		436,65
70000	43211 179	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2015. ACUER. P. 30.06.16		738.768,42	738.768,42						738.768,42
76200	43211 179	A AYUNTAMIENTOS.	25.000,00	23.263,03	48.263,03	14.562,55	14.562,55		14.562,55		33.700,48
		Total de operaciones de capital:	34.000,00	762.031,45	796.031,45	18.350,76	18.350,76		18.350,76		777.680,69
		<b>Suma</b>	2.307.190,10	738.768,42	3.045.958,52	1.475.263,02	1.460.727,24	8.110,14	1.452.617,10	22.645,92	1.570.695,50

## ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECH 1/1/2016 HASTA 30/11/2016

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34200	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA	5.000,00		5.000,00	2.300,00	46,00	2.345,00	45,00	2.300,00	100,00		-2.700,00
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS				2.372,04		2.372,04		2.372,04	100,00		2.372,04
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	10.500,00		10.500,00	2.400,00	22,86	2.400,00		2.400,00	100,00		-8.100,00
40000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.282.690,10		2.282.690,10	2.282.690,10	100,00	2.282.690,10		2.282.690,10	100,00		
46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.500,00		7.500,00	2.511,61	33,49	2.511,61		2.511,61	100,00		-4.985,39
52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	1.500,00		1.500,00	1.000,41	66,69	1.000,41		1.000,41	100,00		-499,59
	Total de operaciones corrientes:	2.307.190,10		2.307.190,10	2.293.274,16	99,40	2.293.319,16	45,00	2.293.274,16	100,00		-13.915,94
87000	Para gastos generales		738.768,42	738.768,42								-738.768,42
	Total de operaciones de capital:		738.768,42	738.768,42								
	<b>Suma</b>	2.307.190,10	738.768,42	3.045.958,52	2.293.274,16	75,29	2.293.319,16	45,00	2.293.274,16	100,00		-752.684,36

## ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 30/11/2016

Clasificación Capítulos	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	987.157,22	-80.010,53	907.146,69	726.487,67	726.487,67		726.487,67		180.659,02
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.008.132,88	5.363,35	1.013.496,23	621.404,90	606.869,12	8.110,14	598.758,98	22.645,92	392.091,33
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00		250,00	175,35	175,35		175,35		74,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	277.650,00	51.384,15	329.034,15	108.844,34	108.844,34		108.844,34		220.189,81
	Total de operaciones corrientes:	2.273.190,10	-23.263,03	2.249.927,07	1.456.912,26	1.442.376,48	8.110,14	1.434.266,34	22.645,92	793.014,81
6	INVERSIONES REALES	9.000,00		9.000,00	3.788,21	3.788,21		3.788,21		5.211,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	762.031,45	787.031,45	14.562,55	14.562,55		14.562,55		772.468,90
	Total de operaciones de capital:	34.000,00	762.031,45	796.031,45	18.350,76	18.350,76		18.350,76		777.680,69
	<b>Suma</b>	2.307.190,10	738.768,42	3.045.958,52	1.475.263,02	1.460.727,24	8.110,14	1.452.617,10	22.645,92	1.570.695,50

## PLANTILLA 2017

### PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

#### PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

1

GRUPO	DENOMINACION	SITUACION	Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO
	Director	OCUPADA	1	1

#### PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

4

GRUPO	DENOMINACION	SITUACION	Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO
A1/A2	Jefe Sección de administración	OCUPADA	1	1
A2	Técnico Medio de Gestión	COM.SERVICIOS	1	1
C1	Administrativo	VACANTE	1	1
C2	Aux. Administrativo	RESERVADA	1	1
		OCUPADA	1	1

#### PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

16

GRUPO	DENOMINACION	SITUACION	Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO
1	Licenciado Periodismo	OCUPADA	1	3
	Técnico Planif. Y			
1	Desarrollo	OCUPADA	1	
	Técnico Planif. Y			
1	Desarrollo	OCUPADA	1	
	Técnico M.de Planif. Y			
2	Desarrollo	RESERVADA	1	10
2	Técnico de Información	OCUPADA	2	
2	Técnico de Información	OCUPADA INTERINO	1	
2	Técnico de Información	OCUPADA INTERINO	2	
2	Técnico de Promoción	OCUPADA	4	
3	Auxiliar Inform.Turística	OCUPADA INTERINO	1	3
	Auxiliar de Promoción			
3	Turística	VACANTE	1	1
3	Aux. Administrativo	OCUPADA INTERINO	1	1

**TOTAL PLANTILLA.**

**21**

CENTRO: PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)  
EJERCICIO 2017**

DENOMINACION	DOT	TP	AD	FP	GRUPO	Am	ESC	CATEG	CD	GCP/ CT	CE IMPORTE	TIT.ACAD	FE	OBSERVACIONES
DIRECTOR	1	S	Dp	L	A1/A2-1-2				26					
JEFE DE SECCIÓN DE ADMON	1	S	F	C	A1/A2	DIPGRA/ PPTGRA	AG	TAG	25	12/8	17.193,96			
TECN. MED. GESTION	1	N	F	C	A2/C1		AG	TECN.GEST.	19	11/8	15.504,23			
ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1		AG	ADVO	17	8/8	11.525,66			
AUX.ADMVO	1	N	F	C	C2		AG	AUX	16	6/8	10.025,40			
DENOMINACION	DOT	TP	AD	FP	GRUPO	Am	ESC	CATEG	CD	GCP/ CT	CE IMPORTE	TIT.ACAD	FE	OBSERVACIONES
COORDINADOR PROMOC	1	S	L/F	C	1/2	DIPGRA/ PPTGRA		TECN. PROM.	22	10/8	13.882,93			Disponibilidad para viajar
TECNICO MED PROMOCION	4	N	L	C	2			TECN.PROM.	19	10/8	13.882,93			Disponibilidad para viajar
COORDINADOR INFO	1	S	L/F	C	2	DIPGRA/ PPTGRA		TECN. INFO	22	11/8	15.504,30			
AUX.PROMOCION TURISTICA	1	N	L	C	3			AUX.PROMOCION TURISTICA	16	10/8	13.882,93			Disponibilidad para viajar
AUX.ADMVO	1	N	L	C	3			AUX	16	8/8	11.525,66			Disponibilidad para viajar
COORDINADOR P+D	1	S	L/F	C	1/2	DIPGRA/ PPTGRA		TS	22	12/12	17.468,84			Disponibilidad para viajar
TECNICO SUP P+D	1	N	L	C	1			TEC.PLANIF. Y DESARR.	22	12/10	17.377,36			DG- Disponibilidad para viajar
TECNICO SUP P+D	1	N	L	C	1			TEC.PLANIF. Y DESARR.	22	12/10	17.377,36			Disponibilidad para viajar
TECNICO SUP PERIODISMO	1	N	L	C	1			LDO.CC.INFORMACION (PERIODISMO)	22	11/10	15.504,30			Disponibilidad para viajar
TECNICO MED P+D	1	N	L	C	2			TM.PLANIF. Y DESARR.	19	10/8	13.882,93			Disponibilidad para viajar
TECNICO MED INFORMACION	1	N	L	C	2			TEC. INFORMACION	19	11/8	15.504,30			J3**
TECNICO MED INFORMACION	2	N	L	C	2			TEC. INFORMACION	19	10/8	13.882,93			J3**
TECNICO MED INFORMACION	2	N	L	C	2			TM	19	10/8	13.882,93			JORNADA A TIEMPO PARCIAL
AUX.INFORMACION	1	N	L	C	3			OFIC.ADM	16	8/8	11525,6554			J3**

Turismo de Granada Diputación de Granada



ANEXO DE PERSONAL 2017

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

INOMBRE	TIPO FUNCIONARIO	ORGANICA	CATEGORIA	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.DESTINO	G.C.P.-CT	DGIJ3**	CPT_ ANUAL	Extra 12/2012	T.ANUAL	SEG.SOCIAL	SUBC.	GR	NCD	GCP	CT	Nº
MALDONADO REYES, FRANCISCO MANUEL	D	179	Director	50.168,01							50.168,01	14.047,04	107,01					
JIMENEZ TITOS, FRANCISCO	L	179	Tco.Periodismo	14.824,22	2.721,36	7.209,16	15.504,30				40.259,04	11.614,73	130,00	1	22	11	10	12
LÓPEZ VALVERDE, Mª DEL MAR	L	179	Tco.P+D	14.824,22	2.350,14	7.209,16	17.377,36				41.760,88	12.048,01	130,00	1	22	12	10	12
RIVAS PALOMO, PASCUAL	L	179	Tco.P+D	14.824,22	2.350,14	7.209,16	17.377,36	1.000,08			42.760,96	12.336,54	130,00	1	22	12	10	12
VACANTE COORD. P+D	L	179	TS/ITM			402,27	1.624,61				2.026,88	567,53	131,01	1	22	12	11	
GARCIA MARTINEZ, RAMON	F	179	Téc. Admón. Grá	13.035,60	1.417,98	8.759,38	17.193,96				40.406,92	11.313,94	120,06	A2	25	11	8	12
RESERVADA TM-GESTION	F	179	Tecn.Medio.gest	13.035,60		5.900,02	15.504,23				34.439,85	9.643,16	120,01	A2	19	10	8	12
BERNABEU DURAN, ESTHER	L	179	Tco.Turismo	4.841,49	175,53	2.191,26	5.156,19				35.488,17	3.567,15	131,00	2	19	10	8	12
CASARES SANCHEZ Mª LUISA	L	179	Tco.Información	13.035,60	1.417,98	5.900,02	13.882,93	1.251,63	893,28		36.915,09	10.650,00	130,00	2	19	10	8	12
GARCIA CUESTA, RAUL	L	179	Tco.Turismo	13.035,60	3.203,26	5.900,02	13.882,93				12.364,44	3.567,14	131,00	2	19	10	8	12
GONZÁLEZ JIMENEZ, ENCARNACION	L	179	Tco.Turismo	4.841,49	175,50	2.191,26	5.156,19				35.181,85	10.149,97	130,00	2	19	10	8	12
LÓPEZ DEL JESUS, ISABEL	L	179	Tco.Turismo	13.035,60	2.363,30	5.900,02	13.882,93				34.236,53	9.877,24	130,00	2	19	10	8	12
LÓPEZ RUIZ, Mª CARMEN	L	179	Tco.Turismo	13.035,60	1.417,98	5.900,02	13.882,93				39.769,89	11.473,61	130,00	2	19	10	8	12
MALDONADO CAMBIL, Mª ANGIUSTIAS	L	179	Tco.Información	13.035,60	4.078,34	5.900,02	15.504,30	1.251,63			33.763,87	9.740,88	131,00	2	19	10	8	12
RESERVADA TM-P+D	L	179	Tco.P+D	13.035,60	945,32	5.900,02	13.882,93				34.945,52	10.081,78	130,00	2	19	10	8	12
MUNOZ VALLEJO, INMACULADA	L	179	Tco.Turismo	13.035,60	2.125,97	5.900,02	13.882,93				36.906,14	10.647,42	130,00	2	19	10	8	12
TEJADA HERNANDEZ, Mª ANGELES	L	179	Tco.Turismo	13.035,60	2.835,96	5.900,02	13.882,93	1.251,63			27.504,08	7.701,14	120,03	C1	17	8	8	12
PRIETO MARTIN GUADALUPE	F	179	Administrativo	9.983,82	729,76	5.264,84	11.525,66				31.686,78	8.672,30	120,04	C2	16	6	8	12
FERNANDEZ HURTADO, ISMAEL	F	179	Aux.Administrati	8.462,46	2.275,02	4.948,02	10.025,40				5.975,86	2.356,82	110,00	C2	16	6	8	12
AUX. ADMINISTRATIVO	C	179	Aux.Administrati	3.426,07		1.649,34	3.341,80				8.417,21	10.536,50	130,00	3	16	8	8	12
ALJI CHATT, FAUZIA	C	179	Ofic.1ª	9.983,82	3.283,92	4.948,02	11.525,66	1.251,63	6.637,32		37.630,37	10.536,50	130,00	3	16	8	8	12
GÓMEZ VILLANUEVA, INMACUL. PATRICIA	L	179	Aux.Información	9.983,82	729,76	4.948,02	11.525,66	1.251,63			28.438,89	8.204,62	131,00	3	16	8	8	12
VACANTE AUX.PROMOCION TURISTICA	C	179	Aux.Promocion	9.983,82	729,76	4.948,02	13.882,93		0,00		28.814,77	8.068,14	130,00	3	16	10	8	12
AUX. INFORMACION TURISTICA	C	179	Aux.Información	2.495,96		1.237,01	2.506,35				6.239,32	1.747,01	131,00	3	16	10	8	12
VACANTE COORD.INFORMACION	L	179	TM/OFIC.ADMVO			1.111,08	1.693,03				2.804,11	785,15	131,01	4	22	11	8	12
VACANTE COORD.PROMOCION	L	179	TM/OFIC.ADMVO			2.357,76	2.659,06				5.016,82	1.404,71	131,01	4	22	10	8	12
TOTALES				288.999,42	34.598,22	119.683,94	276.264,58	7.258,24	13.506,48	0,00	740.310,87	211.240,87						
												951.551,74						

## PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

### PRESUPUESTO 2017

#### ANEXO DE INVERSIONES

PROGRA- ORG. MA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	FINANCIACION			AHORRO
				ESTADO	JUNTA	EE.LL	
179	43211	625.00 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00			2.000,00	2.000,00
179	43211	626.00 EQUIPAM. PARA PROCESO	2.000,00			2.000,00	2.000,00
179	43911	641.00 GASTOS EN INFORMATICAS	600,00			600,00	600,00
179	43211	641.00 GASTOS EN INFORMATICAS	2.900,00			2.900,00	2.900,00
179	43211	762.00 PROGRAMA GRANADA ES PROVINCIA	64.251,67			64.251,67	64.251,67
<b>TOTALES</b>			<b>71.751,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>71.751,67</b>	<b>71.751,67</b>

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA correspondiente al Ejercicio 2017 y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe INFORMA:

**PRIMERO:** El artículo 164 del mismo cuerpo legal establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

*a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*

*b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

**SEGUNDO:** De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

“El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

**TERCERO:** Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.

No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos elaborados por el PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA se Informa lo siguiente:

a) El presupuesto sometido a examen cuenta con la documentación exigida por la legislación vigente. Se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden del M<sup>o</sup>. de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, constando el presupuesto de una única POLÍTICA DE GASTO 43: *COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, con dos programas 43211 Información y promoción turística y 43911 Otras actuaciones sectoriales* cuyo importe total es 2.324.705,62 euros, cuantía igual al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

b) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del PATRONATO de TURISMO han sido confeccionados nivelados y sin déficit inicial por una cuantía en Gastos e Ingresos de 2.324.705,62 €.

El Presupuesto cuya cuantía es de 2.324.705,62 euros, crece en un 0,76 % en términos comparativos con el presupuesto del ejercicio 2016, fundamentalmente por la dotación en el Fondo de Contingencia de posible incremento salarial del personal del Patronato que pueda prever la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, pendiente aún de aprobar.

c) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del PATRONATO han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 2.324.705,62 €, con el siguiente desglose y como se pone de manifiesto en el ANEXO I:

	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	2.312.705,62 <sup>1</sup>	>	2.240.956,95 <sup>2</sup>
Operaciones de Capital	12.000,00 <sup>3</sup>	<	83.751,67 <sup>4</sup>

De los datos anteriores se desprende que el presupuesto cumple con los requisitos de nivelación presupuestaria interna (I.C. > G.C.).

Igualmente, comparando el presupuesto propuesto para el ejercicio 2017, con el aprobado para 2016, se puede concluir que el mismo cumple la regla de gasto establecida en el artículo 12

<sup>1</sup> Ingresos operaciones corrientes= Ingresos Cap (1 al 5)

<sup>2</sup> Gastos operaciones corrientes =Gastos (Cap (1 al 4)

<sup>3</sup> Ingresos operaciones Capital = Ingresos Cap ( 8)

<sup>4</sup> Gastos operaciones Capital = Gastos Cap (6 y 8)

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado... ..) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012<sup>7</sup>.

- d) En el Estado de Gastos las retribuciones del personal no experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, al no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Si bien se ha dotado el Fondo de Contingencia con el 1% de la posible subida salarial que pueda contemplar la citada Ley.

Respecto a las contrataciones temporales deberá igualmente observarse lo que al efecto se dispone en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en su artículo 20.2 especialmente, o lo que en su caso la LPGE para el 2017 así prevea:

*Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes o inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

En los ejercicios anteriores esta Intervención ha señalado en el informe para el Presupuesto General que para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, sea el Pleno quien determine, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, los *sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*, que puedan justificar la contratación de personal por razones excepcionales, de urgencia y necesidades inaplazables, este extremo se ha resuelto por

<sup>7</sup> Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016<sup>5</sup>, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

CAPITULO	Descripción	2.016	2.017		
I	GASTOS DE PERSONAL	987.157,22	986.588,90		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	928.132,88	944.250,26		
III	GASTOS FINANCIEROS				
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	357.650,00	300.649,27		
V			9.512,52		
VI	INVERSIONES REALES	9.000,00	7.500,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	64.251,67	<b>AUMENTO/DISMINUCION</b>	
		<b>2.306.940,10</b>	<b>2.312.752,62</b>	<b>5.812,52</b>	<b>0,25%</b>
<b>INCREMENTO MÁXIMO 2,1% A.C.M. 02.12.2016</b>		<b>48.445,74</b>			
<b>GASTO COMPUTABLE</b>		<b>2.355.385,84</b>	<b>2.312.752,62</b>	<b>-42.633,22</b>	<b>-1,81%</b>

El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación:

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

<sup>6</sup> Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012 :

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15, 3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

acuerdo plenario de 26 de febrero de 2015, recogido en el artículo 30 de Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y cuya vigencia deberá extenderse al ejercicio 2017 siempre que se recoja en las BE del Presupuesto General 2017. El tenor literal del acuerdo dice:

**Primero.-** *Se considerarán prioritarios, a los efectos prevenidos en el artículo 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, así como en sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado en el mismo sentido, los puestos de trabajo de carácter temporal correspondientes a competencias amparadas por el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Granada en sesión plenaria de 12.06.2014.*

*La Delegación proponente deberá justificar en el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad el destino del nombramiento o contrato propuesto al ejercicio de competencias por la Diputación Provincial de Granada conforme al apartado quinto del acuerdo plenario de 12.06.2014, así como la valoración debidamente ponderada de la necesidad que lo motiva como urgente e inaplazable.*

**Segundo.-** *Se considerará que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales los nombramientos de funcionarios interinos correspondientes a plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, sin perjuicio del necesario informe sobre la conveniencia y oportunidad donde se justifique que se trata de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.*

**Tercero.-** *Se considerarán en todo caso como necesidades urgentes e inaplazables las correspondientes a nombramientos de personal interino para la ejecución de créditos de inversiones y/o programas específicos cofinanciados con recursos de otras Administraciones públicas cuando dichos nombramientos se encuentren previstos en el correspondiente convenio o resolución de la subvención.*

*El personal interino cuya designación sea consecuencia de la ejecución o del exceso o acumulación de tareas como consecuencia de programas de carácter temporal podrá prestar los servicios que se le encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento o en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que, respectivamente, dichas unidades participen en el ámbito de aplicación del citado programa de carácter temporal, con el límite de duración correspondiente, o estén afectadas por la mencionada acumulación de tareas.*

**Cuarto.-** *El Diputado Delgado de Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3883, de 21.10.2013, podrá incoar expedientes de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino para casos excepcionales, motivados por el aseguramiento de servicios públicos esenciales de carácter supramunicipal o de los servicios mínimos de municipios de menor capacidad económica y de gestión.*

**Quinto.- El presente acuerdo resultará de aplicación, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, a todos los entes integrantes del sector público provincial.**

- e) El Presupuesto de Ingresos del Patronato crece respecto al ejercicio 2015 en un 0,76 %, por el incremento previsto en la aportación de la Diputación de Granada.
- f) No obstante, se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio, y en el supuesto de que no se alcanzasen las previsiones iniciales presupuestadas, deberán tomarse las medidas necesarias para disminuir los gastos, bien en la vertiente de gastos corrientes o de capital, que permitan mantener el equilibrio presupuestario (sin déficit), a lo largo del ejercicio, conforme al artículo 16.2 del RD 500/90.

f) En relación a las Bases de Ejecución específicas del Patronato de Turismo, se ha incluido determinado contenido que su inclusión en dicho documento ha de ser posterior, o cuando menos simultáneo a la tramitación del correspondiente expediente y a la adopción del acuerdo específico por el órgano competente de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 9-1 del R. D. 500/90 : *El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (Artículo 165.1 TRHL).*

**CUARTO:** Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

1.- Incoación del expediente por orden del Sr. Presidente del Patronato mediante Propuesta motivada que irá acompañada de la documentación establecida en el apartado Primero del presente Informe, artículo 7.A) de los Estatutos.

2.- Dictamen de la Propuesta del Proyecto de Presupuestos y Plantilla por el Consejo Rector del Patronato de Turismo artículo 7.C), apartado 4 de los Estatutos

4.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la aprobación Inicial, en su caso, previo Informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.-



**ANEXO I**

**A.- OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	986.288,90	
II	0,00	944.250,26	
III	11.500,00	250,00	
IV	2.299.705,62	300.649,27	
V	1.500,00	9.515,52	
<b>O. CORRIENTES</b>	<b>2.312.705,62</b>	<b>2.240.953,95</b>	<b>71.751,67</b>
VI	0,00	7.500,00	
VII	0,00	64.251,67	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>71.751,67</b>	<b>-71.751,67</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.312.705,62</b>	<b>2.312.705,62</b>	<b>0,00</b>
VIII	12.000,00	12.000,00	
IX	0,00	0,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.000,00</b>	<b>83.751,67</b>	<b>-71.751,67</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.324.705,62</b>	<b>2.324.705,62</b>	<b>0,00</b>
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			71.751,67
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS=CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS=			0,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)			0,00
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS			71.751,67
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
<b>NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION</b>			<b>0,00</b>

En Granada a 24 de enero de 2017.  
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

5.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

8.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

9.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

10.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

En Granada a 24 de enero de 2017  
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

